

**2do INFORME DE LABORES
LEGISLATIVAS
2016 – 2017**

**LXIII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE
DISTRITO 13, ATLIXCO, PUEBLA.
DIPUTADO FEDERAL**

CONTENIDO

Mensaje	1
Iniciativas Presentadas	2
Reformas Impulsadas en Comisiones	9

Mensaje

Tal como lo establece la fracción XVI del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en mi desempeño de Diputado Federal, presento el Segundo Informe de Labores Legislativas que considera el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito que, la ciudadanía del Distrito 13 de Atlixco, Puebla, conozca de los temas legislativos que un servidor ha impulsado en este importante órgano de representación nacional.

La necesidad de informar a la ciudadanía es parte de un ejercicio apegado a transparentar nuestro quehacer legislativo, este acto, implica una comunicación permanente con la sociedad. Es en sí, la manifestación de atender el compromiso de la representación con responsabilidad social.

Nos queda claro que sin protagonismos podemos avanzar en aquellos temas de interés colectivo en los que debemos participar y promover, sabiendo que esta es la forma de cambiar o transformar nuestro entorno social, económico, cultural y político, de acuerdo a los tiempos y las circunstancias nacionales actuales.

Juan Manuel Celis Aguirre
Diputado Federal

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE PARCELA ESCOLAR.

Fecha de presentación: 20-October-2016

Comisión - Reforma Agraria

Materia:

El campo es un sector estratégico para el desarrollo y crecimiento económico del país, ya que puede ser la causa favorable para detonar su potencial, que permita reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional; el sector agrícola presenta oportunidades para fortalecerse, por lo que es importante impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales, que asegure una nutrición y alimentación adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Propuesta:

La presente iniciativa de reforma tiene el propósito de reivindicar y fortalecer la figura y función de la “parcela escolar” para insertarla nuevamente en el proceso educativo del país, con el fin de darle viabilidad, certidumbre y aprovechamiento integral a las mismas a favor de la comunidad y de sus habitantes.

Con esta propuesta se busca contribuir a satisfacer una necesidad familiar como es el del acceso a los alimentos y quienes se harán cargo del cuidado y atención de la parcela escolar serán los propios alumnos y sus profesores junto con la sociedad de padres de familia que conformarán un Comité de Padres de Familia.

2.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY AGRARIA, PARA CREAR EL PROGRAMA NOTARIAL SOCIAL PARA LAS REGIONES RURALES DEL PAÍS.

Fecha de presentación: 29-Noviembre-2016

Comisión - Reforma Agraria

Materia:

La constitución de 1917 incluye el reparto de tierras en su artículo 27 y el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades indígenas sobre sus tierras, es decir, que muchos pueblos pudieron recuperar sus territorios ancestrales, a través de las acciones de reconocimiento y restitución, de los cuales fueron despojados para la formación de las grandes haciendas durante el siglo XIX. El único inconveniente de esta medida política fue que no se les reconoció la personalidad jurídica como etnias.

Desde entonces, y con sucesivas adecuaciones hasta la de 1992, el reparto de tierras ha sido mandato constitucional de ejecución política del Estado. Dicho reparto sigue siendo prerrogativa del gobierno de México, concibiendo la reforma agraria como un precepto más amplio que la distribución de la propiedad, haciendo evolucionar el derecho positivo mexicano actual, en un sistema legal acorde a la circunstancia histórica de México.

Propuesta:

La presenta reforma, pretende dar certidumbre jurídica a los poseedores de las tierras y fortalecer el régimen legal. La iniciativa pretende adicionar un nuevo párrafo quinto al Artículo 68 de la Ley Agraria, con la finalidad de crear un Programa Notarial Social, en las regiones rurales del país.

3.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 87 LA FRACCIÓN VII DE LA LEY DE VIVIENDA, EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

Fecha de presentación: 6-Diciembre-2016

Comisión - Vivienda

Materia:

La construcción de vivienda rural debe contar con los servicios básicos de luz, agua potable y drenaje, por lo que se tiene que coordinar con las diferentes autoridades, la utilización de tecnologías para el aprovechamiento y uso eficiente del agua en la vivienda y su entorno e incentivar mediante campañas de difusión, el uso y beneficio del manejo sustentable del agua y la energía en desarrollos habitacionales rurales; así como el problema urbano ha sido un gran reto en las últimas décadas, también lo ha sido el rural, porque a lo largo del territorio hay una gran dispersión de pequeñas localidades; en sí no es un problema la vivienda, sino el contexto que la rodea.

En años pasados se dio prioridad a las necesidades humanas sin preocuparse del medio ambiente. A la entrada de este nuevo siglo es importante pensar que no es aceptable seguir haciendo vivienda con recursos naturales que no se recuperen, hay que formar conciencia de que se requiere un balance entre el hombre y la naturaleza y que la vivienda implica lograr el equilibrio entre lo ecológico, humano, tecnológico, cultural, la planeación y el diseño urbano.

Propuesta:

Lograr una mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad para el ordenamiento sustentable de vivienda, que tiene como fin consolidar una política unificada y congruente de sustentabilidad ambiental. La iniciativa propone adicionar una fracción VII al Artículo 87 de la Ley de Vivienda, con la finalidad de contribuir al entorno ambiental y al equilibrio ecológico, al incluir un sistema de captación de aguas pluviales en las viviendas que se construyen en el medio rural.

4.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Fecha de presentación: 28-Febrero-2017

Comisión - Puntos Constitucionales

Materia:

México conserva una profunda riqueza cultural que cuenta con un carácter único emanado de la herencia de sus pueblos originarios que destacan por su vasto patrimonio de lenguas, arte y cultura y en donde cada uno de estos grupos, posee una forma auténtica de garantizar su afinidad social y preservación.

En el país, existen cerca de 12 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas y con base en el Atlas de los Pueblos Indígenas en México, existen 34 mil 263 localidades con un porcentaje del 40 por ciento con población indígena.

Sin duda, una de las actividades que dan identidad cultural a muchas regiones del país, es precisamente la artesanal, que, en el caso de México, tiene registros muy antiguos, muchas de las piezas artesanales que hoy en día existen, datan de culturas prehispánicas, como la Maya, la Azteca, la Tolteca, la Olmeca, por citar algunas.

Adicional a su adjetivo cultural, esta actividad, se convierte en una alternativa laboral que, en muchos casos, es la fuente principal de ingresos para las familias que de ellas dependen.

Por lo que México debe avanzar en la protección jurídica de las creaciones artesanales y en consecuencia seguridad legal para sus creadores, es decir para los artesanos. Resulta impostergable que en el nuevo escenario internacional marcado por la transición de la Nación vecina enfocada en el proteccionismo de su mercado, el Poder Legislativo asuma con determinación y a través de la legislación, el proteger a todas y todos los mexicanos, en especial, como tema de esta iniciativa, a nuestras comunidades indígenas en cuanto a su creatividad artesanal tanto individual como colectiva, que simboliza orgullosamente nuestra identidad cultural como Nación, y que a efecto de fortalecer nuestra economía se salvaguarde nuestra riqueza artesanal. Tengamos en estos momentos muy presente que nuestra artesanía es valorada, apreciada y reconocida en muchas

partes del mundo, y que es además parte de un eslabón de la economía nacional que permite a miles de familias vivir de sus creaciones, por lo que insistimos, es necesario asumir en estos momentos nuestro papel político y de compromiso social de hacer válida su protección y preservación.

Propuesta:

La iniciativa tiene como objetivo que además de reconocerse en la fracción IV del artículo 2° constitucional, el preservar y enriquecer las lenguas de los pueblos indígenas, así como sus conocimientos y elementos de identidad cultural, como actualmente se establece, se reconozca su propiedad creativa individual y colectiva en su actividad artesanal. Sin duda, con esta reforma se dará certeza jurídica a los artesanos y a sus artesanías que son el reflejo de su espíritu creativo y que nos dan culturalmente hablando, identidad como Nación. Se busca, además, sentar las bases para que, de dicha reforma constitucional, derive la Ley reglamentaria correspondiente que proteja de manera integral a nuestras artesanías.

5.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 6 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 9 BIS; ADEMÁS SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.

Fecha de presentación: 05 de abril de 2007

Comisión: Agricultura y Sistemas de Riego.

Materia:

La agricultura orgánica, es una alternativa alimentaria saludable, siendo esta actividad una solución para satisfacer las necesidades de alimentos, no solo para nuestro país, sino también para el mundo; ya que también permite a los productores obtener mejores beneficios económicos y menores riesgos en su salud por reducir el uso de agroquímicos que ponen en riesgo a corto, mediano y largo plazo para quien los aplica y los consume, además de generar mayores oportunidades sociales y ambientales importantes a la sociedad, por lo que debería de ser reconsiderado el marco jurídico que regula esta actividad, para dirigir una política pública con la finalidad de revalorar los esfuerzos de los productores de orgánicos y generar condiciones sostenibles que contribuyan a mejorar el medio ambiente.

La importancia de la agricultura orgánica en México radica desde el punto de vista económico en que la mayor parte de la producción está orientada a la exportación; ha sido una alternativa para los grupos de campesinos indígenas, la mayor parte de productores relacionados con este tipo de agricultura (53%) pertenecen a esta rama, sin embargo, tenemos que ir orientando que la población del país consumidora de alimentos pueda tener acceso los productos orgánicos.

En México se estima que existen más de 250,000 productores en este sistema, los principales estados productores de alimentos orgánicos son Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Chihuahua y Guerrero, que concentran 82.8% de la superficie orgánica total. Tan sólo Chiapas y Oaxaca cubren 70% del total. En el país se cultivan más de 45 productos orgánicos, de los cuales el café es el más importante por superficie cultivada, con 66% del total (70 838 ha) y una producción de 47 461 ton; en segundo lugar se ubica el maíz azul y blanco, con 4.5% de la superficie (4 670 ha) y una producción de 7 800 ton, y en tercer lugar está el ajonjolí, con 4% de la superficie (4 124 ha) y una producción de 2 433 ton; a estos cultivos les siguen en importancia las hortalizas con 3 831 ha; el agave, con 3 047 ha las hierbas, con 2 510 ha; el mango con 2 075 ha; la naranja, con 1 849 ha; el frijol,

con 1 597 ha; la manzana, con 1 444 ha; la papaya, con 1 171 ha, y el aguacate con 911 ha. También, aunque en menor superficie, se produce soya, plátano, cacao, vainilla, cacahuete, piña, jamaica, limón, coco, nuez, lichi, garbanzo, maracuyá y durazno. Otros tipos de productos que también se obtienen con prácticas orgánicas son: miel, leche, queso, pan, yogurt, dulces y cosméticos.

Propuesta:

La iniciativa pretende armonizar la Ley de Producción Orgánica y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para establecer la obligatoriedad de implementar el Sistema de Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, con la finalidad de crear investigación básica para los productores de este sistema y que les permita contar con información que puedan implementar en sus cultivos de origen orgánico.

Reformas Impulsadas en Comisiones

1.- Como Secretario de la Comisión de Juventud, impulsamos la reforma al artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para incorporar a la Secretaría de Cultura en la Junta Directiva de dicho Instituto, con la finalidad de que se diseñen políticas públicas en materia de cultura para atender los diversos grupos sociales del país, entre ellos, los jóvenes considerando que la cultura es un medio que promueve el gusto y el disfrute de las artes en sus distintas expresiones y manifestaciones, así como fomentar el respeto, la diversidad y la creatividad.

2.- En la Comisión de Transportes, aprobamos una de las más importantes reformas a favor de la ciudadanía, como es la reforma a la Ley de Aviación Civil en materia de Derechos de Pasajeros de Aerolíneas, aprobada el 18 de abril de 2017.

La reforma propone:

- Garantizar el acceso de personas con alguna discapacidad al transporte aéreo, contando con toda la información posible a fin de ser tratados con respeto y no ser objeto de discriminación.
- Poder llevar sin costo alguno un menor de dos años.
- A ser informado por todos los medios posibles de los cambios del itinerario como demoras o cancelaciones.
- Se establece como garantía el derecho a los pasajeros que hayan adquirido un vuelo redondo o con conexión a poder utilizar los demás trayectos cuando por alguna razón no haya realizado alguno de los trayectos.
- Poder cancelar el vuelo dentro de las primeras 24 horas de haberlo adquirido, sin cargo alguno.
- A llevar una franquicia de equipaje facturado (25 kilos) y de mano (10 kilos) sin costo alguno.

Por primera vez se legisla en materia de **retrasos de vuelos imputables a las aerolíneas**, por lo que, las aerolíneas deberán contar con Políticas de

Compensación al Usuario, disponibles al público en general, que serán las compensaciones en especie y descuentos que deberán proporcionar al pasajero dentro de las primeras cuatro horas que pueda durar el retraso. Pasadas las 4 horas, el pasajero podrá considerar cancelado el vuelo y acceder a las opciones como:

- a) reintegro total del costo del boleto;
- b) tomar el siguiente vuelo disponible (y acceso a comunicaciones y hospedaje en caso de requerirlo);
- c) o bien posponer el viaje a una fecha posterior;

Para el caso a) y b), el pasajero tendrá derecho a una indemnización que no será inferior al 25% del costo de su boleto.

Publicidad: El pasajero ahora tendrá el derecho de conocer la información completa sobre tarifas y restricciones antes de adquirir el boleto; también será obligación de las aerolíneas **dar a conocer desde el primer momento el costo total del boleto, impuestos incluidos, sin que se condicione a la compra servicios adicionales que aumenten su precio** (se prohíbe la publicidad engañosa).

Competencia: Se obliga a las aerolíneas a publicar todos los servicios disponibles para los pasajeros, a fin de promover la competencia entre las mismas con mejores servicios de calidad que podrá el pasajero comparar a la hora de comprar su boleto.

Se endurecen las indemnizaciones a que el pasajero recibirá por destrucción, avería o pérdida de su equipaje.

Transparencia: Se estipula que las aerolíneas deben proporcionar a la Autoridad toda la información relacionada a sus actividades, con el objetivo de que sean publicadas en forma de estadísticas y que estas sirvan para focalizar las acciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la PROFECO para mejorar el servicio a los usuarios.

Puntos adheridos a propuesta de la Secretaría de Economía.

Determinar en un artículo 42 Bis (nuevo) de informar al pasajero antes de la compra sobre la tarifa exacta y sus respectivas restricciones, las cuales deben estar en todo momento al alcance del público en general. También establecer que la violación a estas reglas será sancionada por la PROFECO.

Establecer la Ley Federal del Consumidor como ley para la interpretación del contrato.

Las sanciones por infringir los Derechos de los Pasajeros estarán a cargo de la PROFECO.

